

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Organo:	Oficina de Relaciones Institucionales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.03 Servicio de acompañamiento constante, presencial y/o virtual, para las/los aseguradas/os y potenciales asegurados/os referido a los regímenes previsionales y seguros que administra la ONP. AOI00005500695 Ejecución de las actividades programadas en las sedes Yuyaq Casas del Pensionista a nivel nacional.
Denominación de la Contratación:	Servicio para la realización del Día Nacional del adulto mayor para las sedes Yuyaq Casa del pensionista a nivel nacional.

I. FINALIDAD PUBLICA

El servicio tiene como finalidad ejecutar las actividades por el Día Nacional del adulto mayor para fortalecer los lazos de cercanía y unión entre pensionistas que acuden diariamente a las sedes de Yuyaq Casa del Pensionista, lo cual contribuye a la mejora del servicio y la imagen hacia las y los pensionistas de la ONP.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un servicio integral de organización de feria, que incluya la implementación del evento mediante el alquiler, instalación, montaje y desmontaje de estructuras, mobiliario, equipamiento, elementos gráficos y servicios complementarios, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, estética y seguridad para el día 22 de agosto de 2025 en conmemoración del Día Nacional del adulto mayor, fortaleciendo los lazos entre la ONP y las/los aseguradas/os.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende el alquiler, instalación, montaje y desmontaje de todos los elementos descritos, así como la gestión de permisos relacionados (APDAYC/UNIMPRO), seguro de responsabilidad del evento, y la presencia de personal para la animación, según el siguiente detalle:

Condiciones del Servicio:

N°	Descripción	Cantidad	Características mínimas
1	Stand (3.00m x 2.00m x 2.50m de altura)	18	Dimensiones: 3.00m de ancho x 2.50m de fondo x 2.20m de alto, con estructura metálica forrada en tela blanca con tres lados de paredes sin techo con cenefa frontal en color blanco. Incluye: una mesa (1.50mx0.60m), dos sillas plásticas, un punto de corriente con conexión en cable vulcanizado y toma corriente eléctrico de dos puntos con punto a tierra. Con instalación de un cartel en la cenefa con nombre de stand.
2	Carteles para stands	18	Cartel con el nombre de la entidad, impreso a color en foam o celtex de 0.30mx1.00m en vinil adhesivo, colocado en cada stand (el diseño será entregado por la entidad luego de notificada la orden de servicio).
3	Estrado (5mx3.75mx0.6m)	01	Estrado de dimensiones: 5.00m de ancho x 3.75m de fondo x 0.60m de alto. Material: Tarima de madera estructurada, cubierta con alfombra comercial antideslizante.

			Incluye: Dos accesos con rampa o escalera lateral.
4	Pórtico estrado de 5.00m x 2.50m	01	Pórtico en estructura de truss 0.40m x 0.40m para poner baner tensado de dimensiones: 5.00m de ancho x 2.50m de alto, 0.40m de profundidad.
5	Banner con estructura para el estrado 5.00m x 2.50m	01	Banner termosellado blackout con ojajillos instalación con drisa (incluye dos operarios para tensado).
6	Sillas de plástico sin brazo	800	Color blanco o similar, en buen estado, para disposición en zona de público.
7	Equipo de sonido para espacio abierto con especifica acústica 1000 personas	01	Consola Digital
		01	Stage Box (caja de escenario)
		04	Parlantes Line Array (parlante de rango completo)
		02	Parlantes Sub (parlante de bajos)
		02	Parlantes (parlante de dos vías de rango completo)
		02	Parlantes (parlante activo de dos vías)
		04	Micrófonos Inalámbricos de mano (tipo digital de alta calidad)
		01	Distribuidor de Antenas activo (amplificador de señal)
		02	Antenas direccionales de alta ganancia
		01	Reproductores de música ambiental (Laptop)
		18	Yellow Jacket de tres carriles. Para protección de cableado de alta tensión.
		01	Biombo para consola
8	Grupo Electrónico y conexiones electricas según reglamento nacional INDECI	01	Grupo Electrónico encapsulado de 8kw
		02	Distribuidores eléctricos. Tablero Metálico portátil con llave General de 3x100 y con tomacorriente
		01	Cable de acometida de corriente de 200.00m (3x6 más tierra) con tomas Cam-Lock
		01	Cable de acometida de corriente de 100.00m (3x6 más tierra) con tomas Cam-Lock
9	Señaléticas direccionales y de orientación sobre pedestal triangular (0.35m x 2.00m aprox.)	07	Soportes tipo columna triangular de 0.30m x 0.30m x 0.30m altura 2.00m, revestido en vinil con impresión sobre foam o material similar, impresos a color, (el diseño será entregado por la entidad luego de notificada la orden de servicio). Para baños, ingreso y salida.

10	Animador	01	Requisito: Certificación en Improvisación Teatral Tiempo estimado de animación: Cuatro (4) horas continuas.
11	Vestuarios completos para danzas tradicionales peruanas	100	Incluye trajes típicos peruanos completos de buena calidad para personas adultas mayores, para cinco (05) danzas distintas (blusa, falda, pantalón, camisa, sombrero, etc.) según danzas designadas. Tallas variadas (las cinco danzas, serán precisadas por el área usuaria una vez notificada la orden de servicio).
12	Seguro de responsabilidad de evento	01	Seguro de responsabilidad de riesgo contra terceros por evento de novecientas (900) personas.
13	Pago de derechos de autor (APDAYC / UNIMPRO)	01	Incluye gestión y pago de permisos legales para uso de música durante el evento (considerar que este pago debe ser asumido por el proveedor).

Consideraciones previas al evento:

El proveedor debe designar un coordinador responsable durante todo el servicio (los datos del contacto deben ser enviados como máximo a los tres días próximos de la notificación de la orden de servicio).

El proveedor deberá tramitar su seguro **SCTR**, mismo que debe estar vigente durante la **implementación, instalación y desmontaje** del servicio, el seguro será enviado vía correo electrónico al personal designado de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura previsional.

El proveedor **deberá realizar el armado del evento un día antes**, es decir se debe culminar con la implementación e instalación el jueves 21 de agosto del 2025.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico la constancia de **pago de derechos de autor (APDAYC / UNIMPRO)** para el día del evento al personal designado de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura previsional.

El proveedor debe asegurar la entregar todos los elementos en buen estado, limpios y seguros.

Consideraciones para el día del evento:

El proveedor debe designar un coordinador responsable para la fecha de ejecución del servicio, 22 de agosto de 2025 (los datos del contacto deben ser enviados como máximo a los tres días próximos a la notificación de la orden de servicio).

El proveedor debe designar una persona encargada del uso de los equipos de sonido a fin de dar soporte ante cualquier eventualidad.

Consideraciones para después del evento:

El proveedor deberá desmontar y replegar los bienes y equipos utilizados en el evento del viernes 22 de agosto de 2025 una vez concluya el evento.

Nota:

- Las condiciones indicadas se consideran las mínimas para la prestación del servicio, en caso de que el proveedor cuente con mejores equipos o mejoras para el servicio, estas

serán consideradas en el momento de la elección del postor.
- La fecha indicada es tentativa y puede ser modificada, hasta una semana antes de ejecutado el servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

A. CONDICIONES GENERALES

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y habilitado.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- El postor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- El proveedor deberá tramitar su seguro SCTR, mismo que debe estar vigente durante la implementación, instalación y desmontaje del servicio.

B. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL PERFIL MÍNIMO

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privada.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de organización y/o producción y/o facilitación de eventos y/o ferias y/o festivales o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u y/o servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que acredite el abono o (iii) cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del postor

V. SEGUROS

Si aplica de acuerdo a las especificaciones.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

LUGAR: El desarrollo del servicio se ejecutará en el Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será de dos (02) días calendario, el cual inicia con la etapa previa al evento (día de montaje), el jueves 21 de agosto de 2025, y culmina el día del evento el viernes 22 de agosto de 2025, el desmontaje se realizará el mismo día una vez concluya el evento.

VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Una vez concluido el servicio, el contratista presentará en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, vía Mesa de Partes virtual de ONP (<https://facilita.gob.pe/t/2861>); un **único entregable**, mediante una carta dirigida a la Oficina de Relaciones Institucionales, anexando:

- Reporte fotográfico de instalación, montaje y desmontaje del evento.

Otras consideraciones (de corresponder)

- i) Para el Primer Entregable, deberá presentar: Declaración Jurada de Intereses de inicio, en caso de ser determinado como Sujeto Obligado a declarar, según lo dispuesto en la Ley N° 31227.
- ii) Obligación ulterior a la presentación del Ultimo Entregable:
Posterior a la presentación del último entregable, en caso el locador se constituya como un sujeto obligado, en el marco de la Ley N° 31227, tiene la obligación contractual ulterior¹ de presentar oportunamente su Declaración Jurada de Intereses de cese, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31227, caso contrario, la Entidad podrá iniciar las acciones correspondientes por el incumplimiento contractual

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el/la Directora/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales, previo informe de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. **En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.**

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

¹ Esto es, de 15 días hábiles de producido la extinción del vínculo contractual.

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y/o cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose abonar en una (01) cuotas iguales sobre el monto total contratado.

- 100% del monto de la orden de servicio, a la presentación del **único entregable**.

El pago se efectuará mediante transferencia al código de cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora. En ese sentido, se incluye un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad por cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las cuales se detallan a continuación.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Identificación
1	Por incumplimiento o falla en alguna de las condiciones señaladas en el numeral III. Del presente Terminó de Referencia	10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por ocurrencia.	El área usuaria verificará el cumplimiento y calidad de las condiciones de servicio, mismas que en caso de incumplimiento o falla en la calidad de las mismas, se verán reflejado en el informe de conformidad.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria

XIX. AMPLIACION DE PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Entidad notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

XX. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

XXI. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer

actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2022-ONP/GG "Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional.

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/onp/normas-legales/2721514-016-2022-onp-jf>.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIII. GARANTIAS

No aplica.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

Firma
Área Usuaría